

## Resolución Gerencial N° 0442-2024-MDP/GM

Pichari, 20 de agosto del 2024.

### VISTO:

La Opinión Legal N°0891-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°035-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/EHPC-J(E) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°002-2024-MDP-ECEP/G del Liquidador Financiero CPC. Demetrio Ore León, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0248-2020- MDP/GI** de fecha **18 de diciembre del 2021**, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, con un presupuesto de S/. 8'777,957.37 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 Soles) y un plazo de ejecución de 08 meses;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0135-2021- MDP/GI** de fecha **06 de abril del 2021**, se modifica el artículo primero de la resolución de infraestructura N°248-2020-MDP/GM, termino y se incrementa el aporte de los vecinos del sector de Santa Rosa y la Victoria, debe decir aprobar el expediente técnico del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el importe S/ 8,777,957.37 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 soles), con aporte

voluntario por los beneficiarios del barrio santa rosa y urbanización la victoria, con bolsas de cemento con metro lineal de frontis, ambos sectores beneficiarios cuentan con un total de 3593 metros lineales de frontis sin contar las áreas verdes e instituciones públicas, cuantificándose en 3,593 bolsas de cemento multiplicado con el valor unitario de acuerdo al expediente técnico que es de S/28.00 soles, dan un total de S/100,604.00 (Cien mil seiscientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N°229-2022-MDP/GM**, de fecha **14 de setiembre del 2022**: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados N°01 y Deductivo N°01, del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°173-2022-MDP/GM**, de fecha **11 de julio del 2022**, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671; por 60 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°0229-2022-MDP/GM**, de fecha **14 de setiembre del 2022**, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 75 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°0313-2022-MDP/GM**, de fecha **22 de noviembre del 2022**, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 19 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°009-2022-MDP/GM**, de fecha **19 de enero del 2023**, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 45 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos de la resolución;

Que, con **fecha 17 de marzo del 2023** el comité de recepción de obra designado por la municipalidad distrital de Pichari, con resolución de gerencia, Resolución Gerencial N°085-2023-MDP/GM, conformado por el Ing. Orlando Sulca Barron como presidente, Ing. Marino Chavez Jeri, miembro I, CPC. Teofilo Bejar Navarro miembro II y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico miembro III, el Ing. Joaquin Vila Huamán, miembro suplente I, asimismo con la presencia del residente y del supervisor haciendo la verificación de la ejecución de las partidas y culminación de plazo de ejecución del proyecto conforme planteado en el expediente técnico, determinando un pliego de observaciones, de la ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671;

Con **fecha 06 de julio del 2023** realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, siendo conformado la comisión designada por la Municipalidad Distrital de Pichari según la resolución gerencial N°085-2023-MDP/GM, de fecha 17 de marzo de 2023, conformado por los siguientes:

MIEMBROS INTEGRANTES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II

C.P.C. TEOFILO BEJAR NAVARRO	
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS ING. EWBY DE LA CRUS APAICO	MIEMBRO III
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION ING. JOAQUIN VILA HUAMAN	MIEMBRO SUPLENTE I

Que, mediante **Carta N°002-2024-ECEP/G** de fecha **09 de mayo del 2024**, del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversiones CPC. Demetrio Ore León, quien remite la Liquidación Financiera del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente. En cumplimiento a la Orden de Servicio N°3321-2024;

Que, mediante **Informe Técnico N°035-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **12 de agosto del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien se pronuncia: **CONCLUSION LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/. 9,792,929.54 soles que corresponde al 111.56%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 7,507,496.61 soles, porcentualmente es 85.53% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 por partidas nuevas asciende a S/. 282,069.04 soles que corresponde al 6.41 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 1 por mayores metrados asciende a S/. 2'065,144.91 soles que corresponde al 23.53%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 8'777,957.37 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 10'325,082.42 soles, corresponde a 117.63% con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. 10'254,416.15 soles. Corresponde a 116.82% con respecto al presupuesto inicial. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 95.81% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 136.23% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 107.26% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de expediente técnico 100% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador Expediente técnico 100.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 10'325,082.42 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por la suma de S/. 10'254,416.15 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION FINANCIERA							
ESPECIFICADOR DE GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 093	META:289	META:032	META:127	META:186	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00	432,223.87	9,276,256.29	412,543.03	20,000.00	10,141,023.19
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	432,223.87	9,276,256.29	412,543.03	20,000.00	10,141,023.19
2.6.2.3.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	99,535.55	3,275,444.00	184,996.21	0.00	3,559,975.76
2.6.2.3.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES.	0.00	207,912.88	4,662,453.61	161,345.82	0.00	5,031,712.31
2.6.2.3.55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS.	0.00	124,775.44	1,338,358.68	66,201.00	20,000.00	1,549,335.12
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	0.00	2,992.23	43,300.00	990.00	0.00	47,282.23
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS EQUIPO Y MOBILIARIO						

2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	2,992.23	0.00	990.00	0.00	3,982.23
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	2,187.47	0.00	990.00	0.00	3,177.47
2.6.3.2.12	MOBILIARIO	0.00	804.76	0.00	0.00	0.00	804.76
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	43,300.00	0.00	0.00	43,300.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	43,300.00	0.00	0.00	43,300.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48,593.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	136,777.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
<b>TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>48,593.10</b>	<b>435,216.10</b>	<b>9,407,740.19</b>	<b>413,533.03</b>	<b>20,000.00</b>	<b>10,325,082.42</b>
2.6.2.3.5.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	4,566.30	20,722.50	0.00	25,288.80
2.6.3.2.1.1	BIENES PATRIMONIALES	0.00	2,187.47	0.00	990.00	0.00	3,177.47
2.6.3.2.9.99	BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	42,200.00	0.00	0.00	42,200.00
2.6.2.3.5.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL, COSTO REAL DE OBRA</b>		<b>48,593.10</b>	<b>433,028.63</b>	<b>9,360,973.89</b>	<b>391,820.53</b>	<b>20,000.00</b>	<b>10,254,416.15</b>
							<b>S/ 10,254,416.15</b>

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE							
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	Año 2020 IMPORTE	Año 2021 IMPORTE	Año 2022 IMPORTE	Año 2023 IMPORTE	Año 2024 IMPORTE	IMPORTE TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS						
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	432,223.87	9,271,689.99	391,820.53	20,000.00	10,115,734.39
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	99,535.55	3,275,444.00	184,996.21	0.00	3,559,975.76
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	207,912.88	4,657,887.31	140,623.32	0.00	5,006,423.51
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	124,775.44	1,338,356.68	66,201.00	20,000.00	1,549,335.12
1501.11	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
1501.11303	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
1501.12	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
1501.1203	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS						
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIOS Y OTROS						
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	804.76	0.00	0.00	0.00	804.76
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	804.76	0.00	0.00	0.00	804.76
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1503.020999	MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
<b>COSTO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO</b>		<b>48,593.10</b>	<b>433,028.63</b>	<b>9,360,973.89</b>	<b>391,820.53</b>	<b>20,000.00</b>	<b>10,254,416.15</b>

Que, mediante Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 14 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE**. – Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2413671, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas. – El costo real ejecutado asciende a S/. 10'254,416.15 soles (Diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 15/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas. – Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiero cuenta con saldo de materiales. Tener en cuenta las observaciones planteadas en el informe técnico – financiero, y realizar el trámite correspondiente, si corresponde por las instancias correspondientes. **RECOMIENDA:** - Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2413671, ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE

SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por la suma de S/ 10'254,416.15 soles (Diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 15/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante **Opinión Legal N°891-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **20 de agosto del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el monto total de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el monto total de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 2286-2299).

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del proyecto: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2413671; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
G.I.  
O.A.F.  
O.P.P.  
O.S.L.P.  
OPMI  
U.L.P.  
U.C.  
Pag. Web  
Archivo